Estudio Previo No. 101165

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR

MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACIÓN DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN: Art. 32 #1. La adquisición de bienes y servicios que solamente un proveedor pueda suministrar.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE MARCACIÓN LASER MARCA VIDEOJET DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

PLAZO: TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PRESUPUESTO: SE ESTABLECE PRESUPUESTO OFICIAL DE HASTA SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 72.589.096) IVA INCLUIDO DEL 19%. Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA A INVITAR (Invitaciones Directas y Cerradas): MAPER S.A.S NIT 890929497

---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA EICE) opera líneas de envasado dedicadas a productos tanto en vidrio como en Tetra Prisma. Para garantizar la trazabilidad y la identificación de lotes de producción, la FLA EICE emplea equipos especializados de marcación. Actualmente, la fábrica cuenta con diez (10) impresoras de marcación láser de la marca Videojet, las cuales son fundamentales para la codificación de tapas, envases de vidrio y envases Tetra Pak.

El mantenimiento de estos equipos es crítico para la continuidad operativa de la FLA EICE, ya que su correcto funcionamiento asegura la integridad de la información de trazabilidad y la eficiencia en el proceso de envasado. La presente contratación busca la ejecución de servicios de mantenimiento especializados (preventivo y correctivo), incluyendo la adquisición de repuestos críticos. Esto permitirá extender la vida útil de los equipos, prevenir fallas inesperadas que generen tiempos de inactividad, y garantizar la calidad constante en la marcación de los productos, todo ello en consonancia con el Plan de Adquisiciones 2026.

Si bien el personal interno de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA EICE) lleva a cabo los mantenimientos preventivos rutinarios, como la revisión y limpieza interna de componentes, los mantenimientos correctivos y especiales exigen la intervención de un equipo técnico altamente calificado. Esta

necesidad es cubierta por MAPER S.A.S., una empresa con trayectoria desde 1982, que surgió para atender la demanda de equipos adaptados a las necesidades de los embotelladores colombianos.

MAPER S.A.S. se especializa en la distribución de repuestos y servicios para equipos Videojet. La relevancia de que sea precisamente este proveedor autorizado quien realice los mantenimientos correctivos y especiales se puede sustentar en los siguientes puntos:

- **Conocimiento Exclusivo y Especialización:** MAPER S.A.S. posee el conocimiento técnico profundo y específico de la tecnología Videojet, incluyendo hardware, software y licencias propietarias. Este conocimiento es indispensable para diagnosticar y resolver fallas complejas que el personal general no podría abordar.
- **Exclusividad y Repuestos Originales:** Como único distribuidor y prestador de servicios autorizado, MAPER S.A.S. garantiza el uso exclusivo de repuestos originales de fábrica. Esto es crucial para la compatibilidad, el rendimiento óptimo y la prolongación de la vida útil de las impresoras. El uso de componentes no originales o la intervención de terceros podria llevar a un funcionamiento deficiente, daños adicionales y la anulación de garantías.
- **Vigencia de Garantías:** Es fundamental destacar que la manipulación o el mantenimiento de equipos, especialmente aquellos que aún se encuentran en periodo de garantía, por personal no autorizado o el uso de piezas no originales, puede invalidar dichas garantías. Contratar a MAPER S.A.S. asegura que cualquier intervención sea reconocida y no comprometa los términos de garantía existentes.
- **Acceso a Herramientas y Actualizaciones:** Al ser el proveedor exclusivo, MAPER S.A.S. tiene acceso directo a herramientas de diagnóstico especializadas, firmware, actualizaciones de software y boletines técnicos directamente del fabricante. Esto les permite realizar intervenciones más precisas y eficientes, manteniendo los equipos actualizados y operando con las últimas especificaciones.

En síntesis, recurrir a MAPER S.A.S. para los mantenimientos especializados y la compra de repuestos para las impresoras no es solo una cuestión de conveniencia, sino una decisión estratégica indispensable que asegura la integridad, el rendimiento, la vida útil y la validez de las garantías de los equipos de marcación Videojet de la FLA EICE, dada su exclusividad y especialización en estos sistemas.

A continuación, se detallan los equipos y sus referencias:

Unit	Modelo	Serial Number	# linea	Tecnologia
1	VJ3340	23236004LWD	Línea 1	LASER
2	VJ3340	23236006LWD	Línea 2	LASER
3	VJ3340	23236005LWD	Línea 3	LASER
4	VJ3340	23237006LWD	Línea 4	LASER
5	VJ3350	24092001LWD	Línea 5	LASER
6	VJ3350	24092002LWD	Línea 6	LASER
7	VJ3350	24092003LWD	Línea 7	LASER
8	VJ3350	24092004LWD	Línea 8	LASER
9	VJ3350	25080004LWD	Línea 9	LASER
10	VJ3350	25080006LWD	Línea 10	LASER

1.1. Ubicación del proceso en el Plan Estratégico

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: FLA COMPETITIVA
OBJETIVO ESTRATÉGICO: CREACIÓN Y DESARROLLO DE UNIDADES DE NEGOCIO MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y DENOMINACIÓN DE ORIGEN
PERSPECTIVA: PROCESOS
OBJETIVO ESPECÍFICO: MEJORAR LA EFICIENCIA PRODUCTIVA

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE MARCACIÓN LASER MARCA VIDEOJET DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Este proceso de contratación se llevará a cabo en Itagüí durante el año 2026 y busca garantizar la continuidad operativa y la eficiencia de las diez (10) impresoras de marcación láser marca VIDEOJET de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA EICE). El objetivo principal es la tener los servicios esenciales para la gestión integral de su mantenimiento, conforme a lo establecido en el Plan de Adquisiciones 2026.

2.3 PLAZO

TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El mantenimiento de las impresoras láser Videojet 3340 y Videojet 3350 es de suma importancia para la continuidad operativa de la FLA EICE, ya que su correcto funcionamiento asegura la integridad de la información de trazabilidad y optimiza la eficiencia en el proceso de envasado. Estos equipos, respaldados por su reconocida trayectoria y experiencia en el sector, son fundamentales para nuestras operaciones.

La presente contratación se enfoca en la ejecución de servicios de mantenimiento especializados. Esto permitirá extender la vida útil de los equipos, prevenir fallas inesperadas que generen tiempos de inactividad, y garantizar una calidad constante en la marcación de los productos. Las actividades de mantenimiento abarcarán un diagnóstico exhaustivo de todos los sistemas de codificación, una puesta a punto completa de los equipos, y un riguroso programa de seguimiento individualizado para cada una de las impresoras Videojet. Estos trabajos serán realizados por técnicos capacitados de la empresa MAPER S.A.S, asegurando el conocimiento y la experiencia requerida.

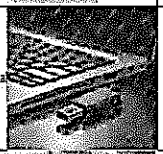
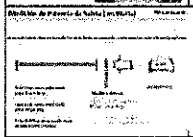
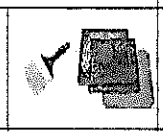
Si bien estos equipos cuentan con una garantía de un año, la experiencia nos ha demostrado que, tras dos años de operación continua, es probable que comiencen a requerir algún tipo de repuesto. Por esta razón, la

contratación también incluye la adquisición de repuestos críticos. Esos repuestos y consumibles son exclusivos y únicos para las impresoras láser Videojet 3340 y Videojet 3350, y sus referencias corresponden a los números de parte especificados en los manuales de mantenimiento. La calidad de estos componentes está garantizada al provenir directamente de los fabricantes exclusivos de la marca.

MAPER S.A.S tiene estructurado un Programa de Servicio Integral de Mantenimiento (PSIM) que se ilustra a continuación, el cual sería el que se va a ejecutar:

MAPER S.A.

VIDEOJET

DIAGRAMA	RUN/ STOP	PUNTO DE INPECCION	COMPONENTE	ESTÁNDAR DE INSPECCION	METODO	HERRAMIENTA	ACCION EN CASO ANORMAL	TIEMPO	FRECUENCIA
	STOP	A1	LENTE CABEZAL	1-Retirando el lente Verificar el borde del lente y centro, que no tenga suciedad acomulada, que se no encuentra opaco.	Visual- Manual		1.1. Limpiar lente de impresión con los copitos Clean Swab recomendados por Videojet	10m	Mensual
	STOP	A2	Actualizacion de Firmware	1. Verificar funcionamiento del sistema, si hay alguna actualizacion de firware o servispack.Toda actualización realizada a través del XMARK Copy Tool será hecha automaticamente y los templates, parámetros y configuraciones serán restaurados y mantenidos	Visual - Manual		1.1.Instalacion de nueva version de sofware o actualizacion.	30m	Semestral
	STOP	A3	Medicion de potencia	1. Verificar que el tubo del laser no se encuentre desgastado o el lente este generando perdida de potencia.	Visual - Manual		1.1 Configuracion de parametros para prueba de potencia. 2.2 Instalacion de medidor en posicion y medida de potencia. 3.1 En caso de perdida solicitar tubo.	30m	Bimensual
	STOP	A4	Extractor de Humo	1. Verificar estado de los filtros. 2. Verificar funcionamiento de potencia de extraccion . 3. Verificar estado de teclado. 4. Verificar estado de las mangueras de extraccion.	Visual - Manual		1.1. Ajustar y limpiar los filtros del gabinete. 2.1. Cambiar filtros de aire. 3.1. Cambiar membrana del teclado. 4.1.Cambiar en caso de fisura la manguera.	15m	Mensual
	RUN	A5	Conectores rapidos	1. Verificar ajuste de conectores rapidos y pines.	Visual - Manual		1.1. Cambio de conector o de cableado.	10m	Mensual
	RUN	A6	Ventiladores	1. Verificar flujo de aire, limpieza de regillas y filtros de ventiladores.	Manual		1.1. Cambio de ventilador. 2.2 cambio de filtro de ventilador	30m	Mensual

En la siguiente tabla se enumera las referencias y cantidades de servicios:

ÍTEM	SAP	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL	DANE
1	1001839	3	SERVICIO TÉCNICO VIDEOJET MANTENIMIENTO	8715610
2	80014707	2	VIDEOJET RPT AL-SP 69105 FAN 24 V	4393101
3	80014703	1	VIDEOJET RPT AL-SP 76037 UMBILICAL 3MTS	4529001
4	80014706	2	VIDEOJET RPT AL-SP 80577 FAN 48 V	4393101
5	80014701	2	VIDEOJET RPT AL-SP 82538 BLOQUE GALVOS	4529001

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para efectos del presente proceso contractual, se cuenta con certificación expedida por VIDEOJET TECHNOLOGIES INC con fecha 23 de febrero de 2026, mediante la cual se confirma que la empresa MAPER SAS es una subsidiaria de propiedad total de VIDEOJET TECHNOLOGIES INC y que actúa como la única compañía autorizada para la comercialización de sus equipos en Colombia.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
73152101	73: Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15: Servicios de apoyo a la fabricación	21: Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	01: Servicio de mantenimiento de equipo industrial
43212105	43: Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21: Equipo informático y accesorios	21: Impresoras de computador	05: Impresoras láser

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
3) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4) Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5) Propender por el logro de los productos pactados
6) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

2.5.1 Obligaciones del contratista

1) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.4.
2) Dar cumplimiento al cronograma de mantenimientos, el cual será entregado por el supervisor del contrato al contratista, con la firma del acta de inicio.
3) El contratista se compromete a realizar la entrega de los repuestos solicitados por el supervisor del contrato en el plazo establecido por ambas partes.
4) El contratista se compromete a contar con su equipo de trabajo especializado para realizar los mantenimientos.
5) Asumir la totalidad de los riesgos y costos por cualquier daño, perjuicios o perdidas de los bienes de su propiedad causados per terceros.
6) Entregar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal necesarios para realizar la labor.
7) Presentar copia del pago de la seguridad social donde estén discriminados los nombres del personal involucrado en la ejecución del objeto contractual. Para su validación, el Contratista deberá anexar, con una anterioridad no menor a tres (3) días hábiles, previa al inicio de actividades, la lista del personal que va a recibir la inducción de Seguridad Industrial en la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE (inducción aproximadamente de 4 horas).
8) El contratista se compromete a cumplir con el Decreto 162 del 2021, con toda la normatividad en materia ambiental, seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA EICE, Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).
9) Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN por el mismo valor de la propuesta presentada.
10) Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
11) Todos los residuos generados por el contratista ya sean canecas y/o envases impregnados de residuos peligrosos deben ser dispuestos por el mismo y presentar el certificado de aprovechamiento y/o disposición final.
12) Entregar los informes técnicos al supervisor del contrato detallando el trabajo realizado durante el servicio.

13) Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

2.5.2 Obligaciones del contratante

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se obliga a:

1) Pagar oportunamente; esto es, hará pagos de acuerdo con la entrega recibida y facturada, pagará según la propuesta y una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.
2) Autorizar el ingreso de los vehículos que transportan el producto a sus instalaciones, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
3) Autorizar la recepción y descarga del producto en el Almacén de Materiales y Repuestos de la FLA, previo cumplimiento del producto a entregar con la totalidad de lo establecido en el numeral 2.2. del presente documento y previo cumplimiento por parte del Proveedor de la totalidad de lo establecido en el presente Estudio Previo.
4) Realizar la supervisión del contrato y validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de gestión y de las **BPM** ((Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.
5) Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el manual de Seguridad y salud en trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia
6) Validar por parte del supervisor del contrato, que el contratista haya registrado las facturas con sus respectivos pagos en el SECOP II

2.5.3 Acuerdos BASC

Acuerdos generales:

1) El proveedor asegurará que la información entregada durante la entrega de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA
3) La FLA y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento de este.
5) Tanto el proveedor como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6) Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1) El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2) El proveedor debe respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
3) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4) El proveedor garantizará, que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es el establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, modificado por la Resolución 2021060000484 de 18 de mayo de 2021, además de las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo No. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante el cual se expidió el Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, y que fue modificado por la Resolución 2021060000484 de 18 de mayo de 2021, determinó en el Capítulo VI las modalidades de selección de los contratistas: "Invitación Pública, Invitación Cerrada e Invitación Directa", y para el caso concreto en el artículo 32, estableció:

"ARTÍCULO 32. INVITACIÓN DIRECTA. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá invitar directamente cuando:

1. La adquisición de bienes y servicios que solamente un proveedor pueda suministrar"

En efecto, para el caso concreto, la modalidad de selección aplicable al caso concreto sería la de Contratación Directa, por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, toda vez que la firma MAPER S.A.S, es la empresa exclusiva de VIDEOJET TECHNOLOGIES INC para la venta de sus equipos en Colombia; es decir: única autorizada en Colombia para la venta e importación directa o entrega local de equipos, repuestos, y coordinación de servicio técnico MAPER S.A.S Se anexan certificaciones de exclusividad.

Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona jurídica que se pretende contratar para el desarrollo del objeto contractual, se determina que esta cumple con los requisitos requeridos, por ello es idónea y tiene la experiencia para ejecutar el objeto contractual.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es el denominado contrato de suministro y servicio, a través de la modalidad de selección por contratación directa por no existir pluralidad de oferentes en razón de que la empresa filial MAPER SAS, es el proveedor exclusivo y único de la matriz VIDEOJET TECHNOLOGIES INC.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La prestación de los servicios de mantenimiento se llevará a cabo en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA EICE), específicamente en la Autopista Sur Carrera 50 No. 12 Sur 149, en Itagüí.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de la contratación será la de Contratación Directa, de acuerdo con el artículo 4. Literal g) Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, como es el caso de la empresa MAPER S.A.S. es quien provee para Colombia el producto requerido, en donde este suministro es el idóneo y único para la elaboración de nuestro producto.

Para efectos de verificación se requieren los siguientes documentos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Cédula de ciudadanía del Representante Legal	Fotocopia
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso.	Expedición no superior a 30 días calendario.
	Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral	Diligenciar y firmar, de acuerdo con el **Anexo 1**
	Planilla de aportes a la seguridad social	Copia de la última planilla de pago
	Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal (Contador Público)	Fotocopias

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la junta central de contadores del Revisor Fiscal.	Fotocopias
	Copia de la cédula del Revisor Fiscal	Fotocopias
	Registro Único Tributario RUT	Fotocopia
	Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente	Diligenciar y firmar, de acuerdo al **Anexo 2**
	Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente	Diligenciar y firmar, de acuerdo al **Anexo 3**
	Declaración juramentada Medida Anticorrupción, suscrito por el Representante Legal del proponente	Diligenciar y firmar, de acuerdo al **Anexo 4**
TÉCNICOS	Propuesta (cotización)	Cotización suscrita por el representante legal (Original Firmada)
	Certificación como Proveedor exclusivo	Certificación suscrita por el fabricante del bien o servicio como proveedor exclusivo. Debe decir que son los únicos proveedores o que son exclusivos. Decir que son representantes no es suficiente.

4. PRESUPUESTO (VALOR)

SE ESTABLECE PRESUPUESTO OFICIAL DE HASTA SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 72.589.096) IVA INCLUIDO DEL 19%. Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que la empresa contratista tiene su sede en COLOMBIA se considera establecer el contrato en una moneda típica de este país.

Se presenta la oferta propuesta por la empresa MAPER S.A.S. de la siguiente forma:

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

Cliente

Nombre: FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
NIT: 901435775
Dirección: CR 50 12 SUR 149
Ciudad: Itagüí
Teléfono: 6043837000

Fecha: 03/09/2025
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS
Vigente hasta: 03/10/2025
Vendedor: COLORADO GONZALEZ MILENA

Item	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Descuento	Impuestos	Valor total
AL SP59105 VENTILADOR. OBS AL SP70429,VJ3320	UND	2	$1.999.764	$0	$759.910	$3.999.528
AL SP76057 UMBILICAL 3m VJ3X30/3X40	UND	1	$2.702.544	$0	$513.483	$2.702.544
AL SP80577 VENTILADOR EQUIPO LASER TUBO VI30 48V	UND	2	$1.932.840	$0	$734.479	$3.865.680
AL SP82638 KIT ACTUALIZACION BLOQUE GALVOS SHC100E	UND	2	$22.233.744	$0	$8.446.823	$44.467.488

Notas

IVA: El vigente a la fecha de facturación.
GARANTIA REPUESTOS: Doce(12) meses sobre defectos de manufactura, materiales y mano de obra correctiva. Los repuestos consumibles no tienen garantia.
FLETE: A Nivel Nacional. Menos de 8 de unidades el costo es de $14.917 iva incluido.Local. (Medellin y Area Metropolitana) Menos de 3 unidades el costo es de $14.917 iva incluido.

TIEMPO DE ENTREGA ITEMS 3-4-5-7 de 3 a 5 dias. ITEMS 1-2-6 de 30 a 45 dias. luego de la Orden de Compra. Sujeto a disponibilidad

Totales

Valor bruto:	$55.035.240
Descuentos:	$0
Sub Total:	$55.035.240
Valor impuestos:	$10.456.695
Total:	$65.491.935

Cliente

Nombre: FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
NIT: 901435775
Dirección: CR 50 12 SUR 149
Ciudad: Itagüí
Teléfono: 5043837000

Fecha: 29/08/2025
Número pedido:
Forma de pago: 008
Vendedor: MAPER S A S

Item	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Descuento	Impuestos	Valor total
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS 20 horas mensual mes de octubre 2025	UND	1	$1.988.000	$0	$377.720	$1.988.000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS 20 horas mensual mes de noviembre 2025	UND	1	$1.988.000	$0	$377.720	$1.988.000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS 20 horas mensual mes de diciembre 2025	UND	1	$1.988.000	$0	$377.720	$1.988.000

Notas

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS.
CONTACTO: Alejandro Mesa Prada
CORREO: a.e.andres.mesa@fabrica.com

Terminos y Condiciones
Lunes a viernes de 7:30am A 17 pm.
Validez de la oferta: 30 días
Forma de pago: 30 Días fecha de factura.
Iva: Vigente a la fecha de facturación
Garantía: quince (15) por intervenciones realizadas en el interno sistema y/o derivadas de la intervención de servicio
Se dará inicio al servicio una vez recibida la orden de compra por parte del cliente

Totales

Valor bruto:	$5.964.000
Descuentos:	$0
Sub Total:	$5.964.000
Valor impuestos:	$1.133.160
Total:	$7.097.160

Teniendo en cuanta la anterior propuesta comercial por la empresa MAPER SAS se discrimina un presupuesto de $ 7.097.160 SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS para servicios asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras de mantenimiento y un valor de $ 65.491.935 SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS para el suministro de los repuestos de las impresoras.

4.1 INDICADOR DE IVA

9B (19% IVA SERVICIOS PRODUCCIÓN FLA) POR EL MANTENIMIENTO
9A (19% IVA COMPRAS PRODUCCIÓN FLA) PARA LOS REPUESTOS

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

Análisis del sector
Desde la perspectiva Legal: La Ley 1150 del 2007, en el Titulo 1, numeral 4, literal g), determina conveniente y oportuna la contratación directa como modalidad de selección cuando no exista pluralidad de oferentes. Los equipos utilizados de codificación por la FLA, para la producción de sus referencias botellas de vidrio, al igual que sus repuestos y el empaque utilizados, son fabricados exclusivamente por la empresa Videojet Technologies Inc., Wood Dale, Illinois. USA, y Maper SAS como único representante para Colombia cuenta con el contrato de Licencia para la representación, venta y distribución de los equipos, insumos y repuestos para la prestación de servicio de codificación.

Desde la perspectiva Comercial: Las relaciones comerciales entre la FLA y la Empresa Maper SAS, en lo referente al suministro de servicio técnico, empaques y repuestos, durante la ejecución de los anteriores contratos, se han llevado a cabo satisfactoriamente para las dos partes. Dada la existencia del contrato de exclusividad, el objeto de la presente necesidad debe contratarse con MAPER SAS.

Desde la perspectiva Financiera:

La Empresa MAPER SAS, cuenta con un capital de más de $89.669.273.760, al año 2023 lo que verifica la solidez financiera de esta Empresa y la minimización de los riegos financieros para la FLA.

Desde la Perspectiva Organizacional: La Empresa Maper SAS en Colombia, está conformada por una Dirección General de la que dependen el área comercial y el área de Servicio Técnico. A su vez, del área de Servicio Técnico dependen las áreas de Repuestos, Gerencia Operacional, Proyectos y ventas Técnicas. Durante la Ejecución de los anteriores contratos con la Empresa MAPER SAS, se ha podido evidenciar una correcta interacción entre las Diferentes áreas, lo cual ha permitido que los suministros tanto de repuestos, servicios e insumos de parte de la empresa MAPER SAS , se realicen con celeridad, eficiencia y eficacia.

Desde la perspectiva Técnica: El suministro por parte de la Empresa MAPER SAS, de mano de obra especializada y capacitada para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos y el suministro de repuestos originales a los equipos de última tecnología Laser - Videojet instalados en la FLA, durante el último contrato ejecutado en el 2025, garantizaron que los equipos se desempeñaran con el rendimiento y las eficiencias necesarias para cumplir con los programas de producción de la Empresa en el 2025.

Desde la Perspectiva del Análisis de Riesgos: Las probabilidades de los riesgos analizados del presente estudio previo, se encuentran definidas entre baja y media, lo que infiere un bajo riesgo para la FLA-EICE

El contrato de servicio Técnico y suministro de repuestos para los equipos Laser- Videojet, debe suscribirse con la Empresa MAPER SAS, debido a que gran porcentaje de los dispositivos electrónicos, eléctricos, de Instrumentación, comunicación, consumo y mecánicos de estas máquinas son de fabricación y marca exclusiva Videojet Technologies Inc., Wood Dale, Illinois. USA y que adicionalmente debido a la complejidad tecnológica de estos equipos, el personal Técnico de la Empresa Maper SAS, a nivel Nacional, son los únicos

que han recibido entrenamiento en la casa matriz de Brasil, USA, sobre la operación y mantenimiento de equipos Laser Videojet.

Los siguientes contratos se han celebrado desde el año 2010 con la empresa MAPER S.A.S.

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
2010	2010BB337098	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA IMPRESORA VIDEO JET	$ 142.847	MAPER S.A.S
2010	2010BB337215	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA IMPRESORA VIDEO JET	$ 628.302	MAPER S.A.S
2010	2010BB337281	SUMINISTRO DE TINTAS Y ADITIVOS PARA IMPRESORAS VIDEOJET	$ 13.167.578	MAPER S.A.S
2011	2011BB330067	SUMINISTRO DE TINTAS Y ADITIVOS PARA IMPRESORAS VIDEOJET	$ 99.969.740	MAPER S.A.S
2012	2012BB330016	SUMINISTRO DE TINTAS Y ADITIVOS PARA IMPRESORAS VIDEOJET	$ 47.468.470	MAPER S.A.S
2012	2012BB330098	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORAS VIDEOJET	$ 138.180.000	MAPER S.A.S
2013	2013BB330013	SUMINISTRO DE TINTAS Y ADITIVOS PARA IMPRESORAS VIDEOJET	$ 63.524.651	MAPER S.A.S
2013	4600000063	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA IMPRESORA VIDEO JET	$ 56.015.000	MAPER S.A.S
2014	2014BB330066	SUMINISTRO DE TINTAS Y ADITIVOS PARA IMPRESORAS VIDEOJET	$ 70.165.730	MAPER S.A.S
2014	4600002093	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA IMPRESORA VIDEO JET	$ 51.283.593	MAPER S.A.S
2015	4600003695	SUMINISTRO DE TINTAS Y ADITIVOS PARA IMPRESORAS VIDEOJET	$ 69.869.462	MAPER S.A.S
2015	4600003752	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA IMPRESORA VIDEO JET	$ 42.598.366	MAPER S.A.S
2016	4600005305	SUMINISTRAR LAS TINTAS CON SUS ADITIVOS Y LIMPIADORES PARA MARCACIÓN DE PRODUCTOS DE LA FLA Y LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN VIDEOJET EN EL ÁREA DE ENVASADO	$ 106.779.138	M MAPER S.A.S
2017	4600006846	SUMINISTRAR LAS TINTAS CON SUS ADITIVOS Y LIMPIADORES PARA MARCACIÓN DE PRODUCTOS DE LA FLA Y LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS	$ 104.526.555	MAPER S.A.S

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
		PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN VIDEOJET EN EL ÁREA DE ENVASADO		
2018	4600008009	SUMINISTRAR LAS TINTAS CON SUS ADITIVOS Y LIMPIADORES PARA MARCACIÓN DE PRODUCTOS DE LA FLA Y LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN VIDEOJET EN EL ÁREA DE ENVASADO	$ 239.178.965	MAPER S.A.S
2019	4600009680	SUMINISTRAR TINTAS CON SUS ADITIVOS Y LIMPIADORES PARA MARCACIÓN DE PRODUCTOS Y LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN VIDEOJET EN EL ÁREA DE ENVASADO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	$ 195.850.377	MAPER S.A.S
2023	4600016412	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS LÁSER CO2 DE 30 W, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN	USD 123.165	MAPER S.A.S
2024	4600016966	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS LÁSER CO2 DE 30 W, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN	USD 149.464	MAPER S.A.S
2024	4600017651	SUMINISTRAR REPUESTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$72.889.238	MAPER S.A.S
2025	4600018342	PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE MARCACIÓN LASER MARCA VIDEOJET DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$ 38.424.642	MAPER S.A.S

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará pagos parciales, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, cada una será cancelada dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin. El cronograma de recepción de facturas en el mes de diciembre para contratistas y proveedores se publicará previamente al periodo mencionado.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.

- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de **sesenta (60) días** calendario a partir de la fecha de

recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.

- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada pago se realizará el cálculo y deducción de las estampillas, las cuales ascienden al **4,8 %** de cada cobro antes de IVA (si aplica), discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro-Desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "PROHOSPITALARIA" de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

NOTA 4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del dos punto cinco por ciento **(2.5%)**, y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo con lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020, modificada por la Ordenanza N°33 del 07 de noviembre 2024.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 023 Estatuto de Tributario Municipal de 2021 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI. (En caso de que aplique).

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"

Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- **RUBRO PRESUPUESTAL:**

  2-4-5-02-08 / 907A / 0-FE1010 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

  2-4-5-01-04 / 907A / 0-FE1010 - Productos metálicos, maquinaria y equipo

- **CDP Nro.** 3700014941 del 08/09/2026, por un valor de $ 7.097.160
- **CDP Nro.** 3800002808 del 08/09/2026, por un valor de $ 65.491.936
- **VIGENCIA FUTURA:** N/A

5. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Mediante Resolución No. S 2026060000824 del 08 de septiembre de 2026, se designó el Comité de Gestión precontractual y sus integrantes, así:

Rol Gestor Precontractual: Alejandro Mesa Prada – CT Subgerencia de Producción.
Rol de Apoyo Jurídico: María Alejandra Restrepo Escobar, Profesional Universitaria Dirección de Apoyo Contractual.

V 6. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el Acuerdo 03 del 21 de diciembre de 2020, el ejercicio de la supervisión será designado por el ordenador del gasto (tipo C), para lo cual quien desempeñe dicha actividad, deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero, según los lineamientos dados en el Manual.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La modalidad de la contratación será la de Contratación Directa, de acuerdo con el articulo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993; articulo 4. Literal g) Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, como es el caso de la empresa Empresa MAPER

S.A.S.

7.1. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios de los procesos de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Director de apoyo legal y Líder gestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Diario Cuando se requiera

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-013**
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		**Fecha Aprobación: 2024/07/15**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
5	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Suspensión o cancelación del contrato.	Riesgo económico de la FLA por incumplimiento en la entrega del insumo o de la materia prima y por ende de las ventas del producto	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante (FLA)	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo las normas de calidad en el insumo y las entregas en el tiempo correspondiente.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	No ya que el proveedor entrega diferentes referencias y puede ser para	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo las normas de calidad en el insumo y las entregas en el tiempo correspondiente.	En cada entrega de la materia prima o insumo de acuerdo con el cronograma de entregas de la Subgerencia

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-013**
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		**Fecha Aprobación: 2024/07/15**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						terminado (transformado)															Revisión análisis del insumo en el recibo por parte de la Dirección de aseguramiento de calidad.	de Producción.
6	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Financiero	Fluctuaciones superiores de la TRM de COP $ 5.195,90859	Disminución de la rentabilidad de los productos del contratista	Probable (4)	Moderado (3)	7	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Monitoreo y análisis constante de la TRM y la revisar la posibilidad de aplicar cubrimientos financieros.	Probable (4)	Menor (2)	6	Riesgo alto	No	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Haciendo seguimiento a la TRM y las variables económicas.	Diario
7	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del insumo	No cumplir con los requisitos para obtener un insumo adecuado con las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista (FLA)	Revisión del plan del mantenimiento VS los requisitos exigidos por FLA	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo.	Cuando se entregue los insumos
8	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Situaciones de orden público	Retrasos en la entrega de los	Posible (3)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Administrar el riesgo a través pólizas	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	No	Supervisor	Desde la firma del acta	Hasta la firma del Acta	Validación de entrega de los equipos,	Semanal

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-013**
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		**Fecha Aprobación: 2024/07/15**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					que impida n la entrega de los bienes y servicio s contrat ados en los tiempo s estable cidos por la FLA EICE	bienes y servicio s contrat ados que afecten los tiempo s durante la ejecuci ón del contrat o.						exigidas como mecanism os de cobertura.							de Inicio	de Termi nació n	repuest os y servicio s solicitad os.	
9	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Situaci ones de orden público que impida n la entrega de los bienes y servicio s contrat ados en los tiempo s estable cidos por la FLA EICE	Retras os en la entrega de los bienes y servicio s contrat ados que afecten los tiempo s durante la ejecuci ón del contrat o.	Posible (3)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase adjudicatario)	Administr ar el riesgo a través pólizas exigidas como mecanism os de cobertura.	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	No	Supervisor	Desd e la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Termi nació n	Validaci ón de entrega de los equipos, repuest os y servicio s solicitad os;	Sema nal

7.2 . GARANTÍAS CONTRACTUALES

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de este y seis (6) meses más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** equivalente al 15% del valor del contrato y sus adicciones y una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la FLA EICE de realizar el control de calidad de los bienes suministrados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dado que serán objeto de RECHAZO sin que genere costos adicionales para la Fábrica.

En el caso de que la liquidación del contrato no se efectué dentro del término de duración adicional del amparo de cumplimiento, el contratista deberá ampliar las garantías hasta que las partes se declaren a paz y salvo mediante la respectiva liquidación.

NOTA: Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/ beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901436.775-1.

8. ANEXOS.

-Cotización de la empresa MAPER S.A.S
-Carta de exclusividad.
-CDP
-Resolución Comité Gestor Precontractual

Alejandro Mesa P

ALEJANDRO MESA PRADA
Rol Gestor Precontractual

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR
Rol de Apoyo Jurídico

Fecha de Aprobación: 16 SEP 2026